



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

26 SET. 2008

Nº 301 2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 26 SET. 2008

VISTOS:

El Informe Nº 429-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 24 de Setiembre de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe Nº 0155-2008-GRC/GRDS/OCP de fecha 24 de setiembre de 2008 emitido por el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productiva "CONSTRUYENDO PERU"; Informe Nº 073-2008-GRC/GRDS/OCP/LRN; de fecha 24 de Setiembre de 2008, emitido por el Técnico Responsable;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial Regional Nº 213-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 26 de junio de 2008 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto cofinanciado "REHABILITACIÓN DE PARQUE Nº 2 EN LA URB. SESQUICENTENARIO", según Convenio de Ejecución del Proyecto Nº 15-0040-12-PU, con un plazo de ejecución de cuarenta y dos (42) días hábiles, a realizarse mediante Ejecución Presupuestaria Directa, así como el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente Técnico del Proyecto en mención, ascendente a la suma de S/68,038.98 (Sesenta y Ocho Mil Treinta y Ocho con 98/100 Nuevos Soles), con precios al mes de junio de 2008, así como las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes y Servicios para el citado Proyecto;

Que mediante Resolución Gerencial Regional Nº 271-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 25 de agosto de 2008 se aprobó con efecto anticipado, por setenta (70) días hábiles, la Ampliación del Plazo para la ejecución del Proyecto "REHABILITACION DE PARQUE Nº 2 EN LA URB. SESQUICENTENARIO", según Convenio de Ejecución del Proyecto Nº 15-0040-12-PU, a fin de cumplir con la liquidación y culminación de la obra en mención; lo que no implica el incremento del monto presupuestal asignado;

Que, mediante Informe Nº 073-2008-GRC/GRDS/OCP/LRN de fecha 24 de setiembre de 2008 el Responsable Técnico informa sobre los retrasos en la Contratación del Personal Técnico de la obra "REHABILITACION DE PARQUE Nº 2 EN LA URB. SESQUICENTENARIO";

Que, mediante Informe Nº 0155-2008-GRC/GRDS-OCP de fecha 24 de setiembre de 2008, el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "Construyendo Perú" solicita se rectifique el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 271-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 25 de agosto de 2008 que aprueba con efecto anticipado, por setenta (70) días hábiles, la Ampliación del Plazo para la ejecución del Proyecto citado y se modifique por ciento veintitrés (123) días naturales; cantidad mayor a la solicitada anteriormente, debido a las demoras y dilaciones producidas por el área responsable de las Contrataciones de la Entidad y resultando necesario que el periodo de contratación de personal técnico de la obra se realice en días naturales, ello a fin de proseguir con la ejecución del proyecto;

Que, el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa de esta Gerencia, mediante documento de vistos, otorga su conformidad y aprobación a los fundamentos expuestos por el



Coordinador de la Actividad de la oficina citada, en razón de ello solicita se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, siendo ello así, en el artículo primero de la parte Resolutiva de la citada Resolución, se ha incurrido en error material al consignarse el plazo para la ejecución del proyecto "REHABILITACION DE PARQUE N° 2 EN LA URB. SESQUICENTENARIO", en setenta (70) días hábiles, correspondiendo el plazo de ejecución a ciento veinte y tres (123) días naturales;

Que, de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la rectificación de errores puede ser efectuada de oficio, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo la rectificación adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, como es el caso del presente que la precisión solicitada no altera lo sustancial de la Resolución Gerencial Regional N° 271-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS, por lo que es pertinente su rectificación;

Que, de conformidad con el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tienen eficacia anticipada los actos administrativos que se dicten en enmienda;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008- REGIÓN CALLAO-CR del 11 de Marzo del 2008; y con la conformidad de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución N° 271-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 25 de agosto de 2008, quedando redactada en los siguientes términos: **APROBAR**, con efecto anticipado, por ciento veinte y tres (123) días naturales, la Ampliación del Plazo para la ejecución del Proyecto "REHABILITACION DE PARQUE N° 2 EN LA URB. SESQUICENTENARIO", según Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0040-12-PU, a fin de cumplir con la liquidación y culminación de la obra en mención; lo que no implica el incremento del monto presupuestal asignado.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 JUAN MANUEL SALAVERRY M.
 Gerente Regional de Desarrollo Social

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 SET. 2008


 ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO